MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°3/2023 AMPLIACIÓN DE LA MATADERIA MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY- ID N° 432436.

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:
Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada*.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, porque actualmente se lleva adelante la ejecución de obras de infraestructura en la mataderia dichas obras son realizadas por la Gobernación de Canindeyú y urge que estas obras licitadas por la Municipalidad se ejecuten con ello se volvería funcional la mataderia, la cual está fuera de funcionamiento a la espera de conclusión de las obras en su conjunto, por ello la intendencia municipal decide proseguir con la apertura de ofertas para dicha licitación y por consiguiente se podría ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Villa Curuguaty, 13 de octubre del 2.023

Lic. Luis E. Rojas Alvarez
Encargado UOC

U.O.C.